



OFICIO: DH/265/2023

ASUNTO: El que se indica.

**H. Ayuntamiento Constitucional de Silao de la Victoria, Guanajuato.
PRESENTE.**

El que suscribe **Licenciado Rodrigo Stefano León Flores** Titular del Departamento de Derechos Humanos del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; hago propicia la ocasión para saludar de manera respetuosa a este máximo órgano de gobierno, al tiempo que me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Haciendo referencia al expediente **222/14-A**, en el cual la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG) emitió una resolución de recomendación para el entonces titular de la Presidencia Municipal de Silao de la Victoria.

Al respecto es de decirse del seguimiento procedimental del expediente de mérito resulta menester informar de la atención de los resolutivos PRIMERO y QUINTO, el cual versa del literal siguiente:

"PRIMERO. - La presente resolución constituye per se una forma de reparación; no obstante, conforme a los Principios y Directrices Básicas sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, realice lo siguiente:

Haga pública una disculpa institucional a XXXXX, por los actos de cometidos en su agravio consistentes en la Violación al Derecho a la Libertad de Expresión; misma que deberá contener un reconocimiento de responsabilidad institucional y otorgar garantías efectivas de No Repetición".

Consecuentemente, el pasado viernes 30 de junio del 2023, el Ayuntamiento Constitucional de Silao de la Victoria realizó una sesión solemne con motivo del ofrecimiento de una disculpa institucional pública a la ciudadana agraviada, haciendo este reconocimiento de responsabilidad institucional en cabal cumplimiento a la recomendación primera de mérito.

En lo que concierne al Resolutivo QUINTO, el cual versa del literal siguiente:

"QUINTO. Esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, recomienda al Lic. Enrique Benjamín Solís Arzola, Presidente Municipal de Silao, Guanajuato, adoptar mecanismos de prevención adecuados para evitar la violencia contra los comunicadores y

comunicadoras, incluida la condena pública a todo acto de agresión, omitiendo cualquier declaración que pueda elevar el riesgo para las y los periodistas; el respeto del derecho de las y los periodistas, a la reserva de las fuentes de información; la adopción de guías de conducta o directrices sobre el respeto de la libertad de expresión; la determinación de sanciones adecuadas de manera proporcionada al daño cometido, así como la elaboración de estadísticas precisas sobre la violencia contra periodistas”.

Al respecto, con el objetivo de dar cumplimiento a la recomendación en cuestión, garantizando un mecanismo de prevención es de decirse que, por instrucción del Presidente Municipal, el Departamento de Derechos Humanos elaboró un instrumento jurídico que pueda regular la protección de los derechos de las y los periodistas. Este documento denominado **“Protocolo para la Prevención y Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato”** fue socializado y analizado por diversas áreas de la administración pública municipal, obteniendo la validación por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como el dictamen de impacto regulatorio por parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.

En atención al proceso normativo estipulado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, y en pleno uso de las atribuciones de este departamento establecidas en el artículo 14, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, se remitió la propuesta de protocolo al Presidente Municipal, el pasado mes de agosto, mediante oficio DH/152 /2023, para que siguiera el trámite administrativo correspondiente.

En ese sentido, la propuesta fue turnada a la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento Asuntos Legislativos para su análisis y dictaminación.

Posteriormente, en fecha 03 de octubre de 2023, se llevó a cabo la sesión de Comisiones Unidas de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos y la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, para el análisis y, en su caso, aprobación del protocolo de mérito.

Durante el desarrollo de la sesión, las y los ediles integrantes de estas comisiones acordaron posponer la votación en virtud de la complejidad del tema inherente al documento presentado, solicitando así, una extensión del tiempo para poder analizarlo de forma exhaustiva, quedando pendiente la fecha de la siguiente sesión de las comisiones para tratar este tema.

Aunado a lo anterior, se estima necesario hacer mención que, derivado del prologando lapso temporal que ha transcurrido desde la fecha de la emisión de la recomendación hasta la actualidad y, a pesar de los avances realizados, el protocolo de mérito, que servirá como un mecanismo que garantice la prevención y protección de las y los periodistas, no ha sido aprobado, por lo que el **Ayuntamiento se**

encuentra siendo omiso en el cumplimiento del resolutivo QUINTO de la Recomendación 222/14-A.

Consecuentemente, la Procuraduría ha remitido diversas comunicaciones resaltando esta falta de cumplimiento.


No omito mencionar que, de continuar la situación actual de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá ser acreedor de diversas sanciones administrativas correspondientes a dicho incumplimiento, en apego a la normativa correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, de la manera más atenta y respetuosa, se emite la presente como un atento llamado a este cuerpo colegiado para que, en el ámbito de sus atribuciones legales, tome las acciones conducentes para la pronta resolución del caso, pudiendo estar así en condiciones de dar pleno cumplimiento al resolutivo Quinto mencionado en supra líneas y evitar las sanciones que haya a lugar.

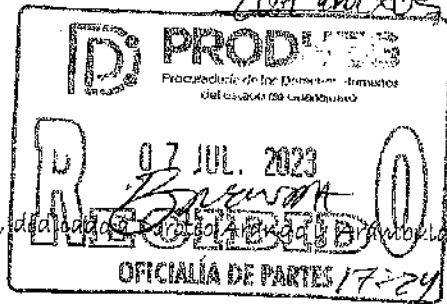
Sin otro particular, le reitero mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Silao de la Victoria a; 23 de octubre de 2023


Licenciado Rodrigo Stefano Leon Flores
Titular del Departamento de Derechos Humanos.





Año 2023, día 07 de Julio del 2023, en el Municipio de Silao, Grah. Francisco Villa, "El revolucionario del pueblo" que luchó al frente de la División del Norte

Oficio: PM/0563/2023
Referencia: Presidencia Municipal
Asunto: El que se indica.

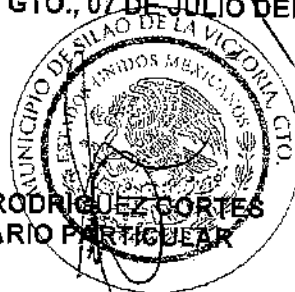
Maestro Eliseo Hernández Campos,
Secretario General de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
Presente

Por acuerdo del Ingeniero Carlos García Villaseñor, Presidente Municipal y en atención a su Oficio S.G.1549/2023 de fecha 29 y recibido el 30 de Junio de 2023, relativo al acuerdo dictado en fecha 29 de Junio de 2023 dentro del expediente número 222/14-A, me permito hacer de su conocimiento que, mediante Oficio número PM/0558/2023, suscrito por el propio Presidente Municipal, se remitió la comprobación relativa al cumplimiento a la recomendación de mérito, en el entendido de que cualquier aclaración y/u observación al respecto, será atendida con la premura debida.

En cumplimiento por instrucción del Presidente Municipal, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 15, fracciones I, II y 18, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes reiterar las seguridades de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"SILAO EVOLUCIONA"
SILAO DE LA VICTORIA, GTO., 07 DE JULIO DEL 2023



LIC. RUDY RODRIGUEZ CORTES
SECRETARIO PARTICIPAR

H.B.K.*

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



PRODHG
Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

Of. S.G.0541/2023.

Expediente: 222/14-A.

Asunto: Se notifica acuerdo.
León, Guanajuato; a 3 de marzo de 2023.

**PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SILAO DE LA VICTORIA.**

**Melchor Ocampo 1 Zona Centro,
Silao de la Victoria, Guanajuato.**

PRESENTE

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 25, fracciones X y XI, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato y 36, fracciones X y XIV, del Reglamento Interno de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, remito a usted copia del acuerdo de 3 de marzo de 2023, recaído dentro del expediente **222/14-A**.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención y reiterándole mis consideraciones.

Atentamente,

Maestro Eliseo Hernández Campos,

Secretario General de la Procuraduría de los Derechos Humanos del
Estado de Guanajuato.

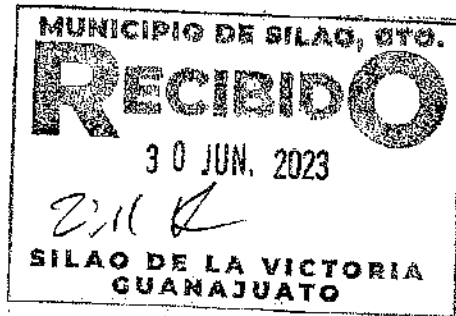
Cop.

- ✓ Expediente
- ✓ Minutario

www.derechoshumanosgto.org.mx

477 770 0845 | 477 770 4128 | 477 770 1436 | 477 770 4118 | Lada sin costo: 800 470 4400

Av. Gutty Cárdenas #1444 C.P. 37480 León Guanajuato, México.



Of. S.G.1549/2023.
Expediente: 222/14-A.
Asunto: Se notifica acuerdo.
León, Guanajuato; a 29 de junio de 2023.

**PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SILAO DE LA VICTORIA.**
Melchor Ocampo 1 Zona Centro,
Silao de la Victoria, Guanajuato.
PRESENTE

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 25, fracciones X y XI, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato y 36, fracciones X y XIV, del Reglamento Interno de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, remito a usted copia del acuerdo de 29 de junio de 2023, recaído dentro del expediente **222/14-A**.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención y reiterándole mis consideraciones.

Atentamente,

Maestro Eliseo Hernández Campos,
Secretario General de la Procuraduría de los Derechos Humanos del
Estado de Guanajuato.

Cpp.

- ✓ Expediente
- ✓ Minutario



PRODHEG
Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

Of. S.G.1139/2023.

Expediente: 222/14-A.

Asunto: Se notifica acuerdo.

León, Guanajuato; a 12 de mayo de 2023.

**PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SILAO DE LA VICTORIA.**

**Melchor Ocampo 1 Zona Centro,
Silao de la Victoria, Guanajuato.**

P R E S E N T E

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 25, fracciones X y XI, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato y 36, fracciones X y XIV, del Reglamento Interno de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, remito a usted copia del acuerdo de 12 de mayo de 2023, recaído dentro del expediente **222/14-A**.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención y reiterándole mis consideraciones.

Atentamente,

Maestro Eliseo Hernández Campos,

Secretario General de la Procuraduría de los Derechos Humanos del
Estado de Guanajuato.

Cpp.

- ✓ Expediente
- ✓ Minutario

PRESIDENCIA
Fátima
25 MAYO 2023
Recibido 20:40
RECIBIDO
SILAO DE LA VICTORIA, GTO
Escada

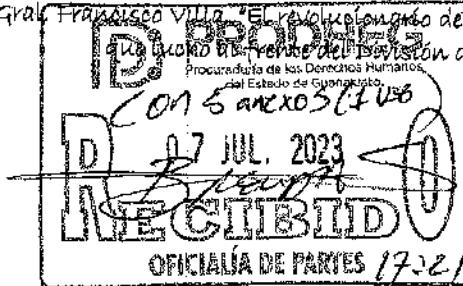


OFICIO: PM/0558/2023

ASUNTO: Seguimiento exp. 222/14-A

Año 2023, dedicado a Doroteo Arango y Arámbula, Gral. Francisco Villa "El revolucionario del pueblo" que luchó en frente del Devastón del Norte

Licenciado Vicente Esqueda Méndez,
Procurador de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.
P R E S E N T E.



El que suscribe Ingeniero Carlos García Villaseñor, Presidente Municipal de Silao de la Victoria 2021-2024. Guanajuato, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, al tiempo que me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En referencia al expediente 222/14-A del año 2014, mediante el cual se emitió una resolución de recomendación para el entonces titular de la Presidencia Municipal de Silao de la Victoria y en atención a las diversas comunicaciones respecto del seguimiento procedimental del expediente de mérito resulta menester informarle de la atención de los resolutivos PRIMEO Y QUINTO.

Al respecto, sobre el resolutivo primero versa del literal siguiente:

"PRIMERO.- La presente resolución constituye per se una forma de reparación; no obstante, conforme a los Principios y Directrices Básicas sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, realice lo siguiente: Haga pública una disculpa institucional a XXXXX, por los actos de cometidos en su agravio consistentes en la Violación al Derecho a la Libertad de Expresión; misma que deberá contener un reconocimiento de responsabilidad institucional y otorgar garantías efectivas de No Repetición".

Esta Presidencia Municipal a mi cargo, le informa que el pasado viernes 30 de junio del 2023, el Ayuntamiento Constitucional de Silao de la Victoria realizó una sesión solemne con motivo de ofrecer una disculpa institucional pública a la ciudadana agraviada. Como evidencia del cumplimiento del resolutivo primero se anexa al presente, legajo de constancias documentales relativas a la sesión solamente en comento (Anexo 1), así como una unidad de almacenamiento que contiene la videograbación de dicha sesión (Anexo 2).

Aunado a lo anterior, en atención al otorgamiento de garantías efectivas de No Repetición, se hace de su conocimiento que desde el inicio de la administración pública

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



2021- 2024 se ha adoptado la política interna de constante capacitación a las y los servidores públicos. Por lo que se anexa al presente un listado que contiene las capacitaciones que el personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana en lo transcurrido desde el inicio de la presente administración (Anexo 3).

Asimismo, se anexa copia del oficio **PM/0557/2023**, mediante el cual, giro la instrucción a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que, en el ámbito de sus atribuciones, garantice la constante capacitación del personal a su cargo en materia de respeto a los Derechos Humanos (Anexo 4).

En ese sentido, toda vez entregada la evidencia del cumplimiento, se solicita se tenga por atendido y cumplido el Resolutivo Primero.

En lo que concierne al Resolutivo Quinto, el cual versa del literal siguiente:

"QUINTO. Esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Recomienda al Lic. Enrique Benjamín Solís Arzola, Presidente Municipal de Silao, Guanajuato, adoptar mecanismos de prevención adecuados para evitar la violencia contra los comunicadores y comunicadoras, incluida la condena pública a todo acto de agresión, omitiendo cualquier declaración que pueda elevar el riesgo para las y los periodistas; el respeto del derecho de las y los periodistas, a la reserva de las fuentes de información; la adopción de guías de conducta o directrices sobre el respeto de la libertad de expresión; la determinación de sanciones adecuadas de manera proporcionada al daño cometido, así como la elaboración de estadísticas precisas sobre la violencia contra periodistas".

Al respecto, es de decirse que, por instrucción mía, diversas áreas de la administración pública han trabajado en un ordenamiento jurídico que pueda regular la protección de los derechos de las y los periodistas.

En ese sentido, me permito anexar copia simple del borrador del documento en comento (Anexo 5), el cual contiene la propuesta del "Protocolo de Actuación para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato", mismo que se presentará en una sesión del Ayuntamiento próxima, para que dicho protocolo siga el proceso reglamentario estipulado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, y sea aprobado por el Ayuntamiento de Silao de la Victoria.

Consecuentemente, con la propuesta del documento, el municipio de Silao de la Victoria estaría adoptando un mecanismo legal para la protección de las personas que ejercen el periodismo.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



No omito mencionar que, toda vez que el Protocolo sea aprobado y publicado, se les remitiría una copia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato. Para que se anexa el expediente materia del presente documento.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11 y 12 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

ATENTAMENTE

Silao de la Victoria a; 04 de julio de 2023

**Ingeniero Carlos García Villaseñor,
Presidente Municipal de Silao de la Victoria.**

C.c.p. Maestro Eliseo Hernández Campos. Secretario General de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Para su conocimiento.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx